

## SECCION TERCERA

### Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

#### PRESIDENCIA

##### Corrección de errores

Núm. 2.463

En el edicto número 1.905/2013, publicado en el BOPZ núm. 43, de fecha 22 de febrero de 2013, sobre extracto de decretos del mes diciembre 2012, se ha detectado el siguiente error que ahora se procede a subsanar:

##### DONDE DICE:

«Decreto número 3.877. Conceder al Ayuntamiento de Novallas una subvención por importe de 21.000 euros, con destino a “Adaptación de Escuela para Centro de educación infantil 1.º Ciclo”».

«Decreto número 4.146. Conceder al Ayuntamiento de Novallas una subvención por importe de 21.000 euros, con destino a “Reforma urgente y ampliación de la red de saneamiento por inundaciones en polígono industrial y adecuación de calzada”».

##### DEBE DECIR:

«Decreto número 3.877. Conceder al Ayuntamiento de Novallas una subvención por importe de 21.000 euros, con destino a “Adaptación de Escuela para Centro de educación infantil 1.º Ciclo”».

«Decreto número 4.146. Conceder al Ayuntamiento de Novallas una subvención por importe de 21.000 euros, con destino a “Reforma urgente y ampliación de la red de saneamiento por inundaciones en polígono industrial y adecuación de calzada”».

Zaragoza, 27 de febrero de 2013. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

#### DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA Y ASESORIA A ENTIDADES LOCALES

Núm. 2.208

Mediante decreto de la Presidencia número 381, de 18 de febrero de 2013, el Departamento de Asistencia y Asesoría a Entidades Locales de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, previa autorización del diputado delegado del Departamento de Asistencia y Asesoría a Entidades Locales de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza de fecha 17 de enero de 2013, aprobó la convocatoria de los Premios a la Investigación 2013 Desarrollo Local, con arreglo a las siguientes:

##### NORMAS REGULADORAS DE LOS PREMIOS A LA INVESTIGACIÓN 2013 DESARROLLO LOCAL

##### Primera. — Objeto y créditos presupuestarios de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión de tres premios a proyectos de investigación mediante concurrencia competitiva.

Cada uno de los premios tendrá una dotación de 6.000 euros. El referido gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 15000/920/4810000 del vigente presupuesto. El reconocimiento, liquidación de la obligación, así como el pago de la misma se realizará en el presente ejercicio presupuestario.

##### Segunda. — Requisitos de los participantes.

A esta convocatoria podrán concurrir, individualmente o en equipo, todas aquellas personas mayores de edad, nacidas o domiciliadas en la provincia de Zaragoza (durante un período mínimo de un año anterior a la publicación de la presente convocatoria). Deberán tener el título de graduado, licenciado o diplomado.

##### Tercera. — Temática.

El tema es libre, pero deberá atender a los objetivos del Departamento de Asistencia y Asesoría a Entidades Locales de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, cuyo fin es la cooperación, asistencia y prestación de servicios a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, y a las comarcas de la provincia de Zaragoza, en materia jurídico-administrativa, económica y financiera y de obras y servicios, atendiendo en todo caso a criterios de solidaridad y equilibrio territorial, concretándose en los siguientes:

- Asesoramiento jurídico, administrativo, económico, financiero y técnico a todas las entidades locales de su territorio.

- Constituirse en fuente de ideas, iniciativas y proyectos, sirviendo como observatorio de ayudas, iniciativas, planes y programas europeos, estatales y autonómicos, impulsando la promoción y desarrollo armónico de todos sus municipios y comarcas, y colaborando en el desarrollo y ejecución de los proyectos que redunden en beneficio de las diferentes entidades locales que conforman la provincia.

##### Cuarta. — Dotación.

Cada uno de los trabajos de investigación premiados recibirá una dotación de 6.000 euros, a la vista de la documentación presentada (detallada en la norma quinta) y del fallo de la convocatoria. En caso de que se presente un grupo de investigadores se entenderá, salvo que todos los miembros del grupo autoricen otro reparto por escrito junto a la documentación presentada en plazo, que la dotación económica del premio se repartirá equitativamente entre los mismos.

Las dotaciones de los premios no conllevarán en ningún caso la cesión de los derechos de autor de los premios otorgados.

El importe correspondiente será percibido en la forma siguiente:

- Un 50% al notificarse la concesión al beneficiario o beneficiarios.
- El 50% restante a la entrega del trabajo, que deberá reunir las condiciones exigidas y presentarse con fecha límite el 1 de diciembre de 2013, todo ello con la conformidad del Departamento de Asistencia y Asesoría a Entidades Locales y con el posterior visto bueno del jurado de los premios, que se reunirá al efecto antes del 31 de diciembre de 2013.

##### Quinta. — Acreditación de los aspirantes.

Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Un escrito de solicitud (Anexo I) indicando su identidad, domicilio, teléfono de contacto, correo electrónico y situación académica.
- Fotocopia del documento nacional de identidad o certificado de residencia expedido por el Ayuntamiento de la localidad que acredite su actual empadronamiento en la provincia de Zaragoza desde hace al menos un año. En el caso de extranjeros no pertenecientes a la Unión Europea, documentación que autorice su permanencia en España según la legislación vigente.
- Fotocopia compulsada del título académico correspondiente (título de graduado, licenciado o diplomado).
- Currículum vitae detallado del solicitante, en formato papel e informático.
- Propuesta de proyecto de investigación, en formato papel e informático, en la que se especifique campo y materia, punto de partida, objetivos propuestos, método de trabajo y medios disponibles.
- En caso de que el proyecto sea dirigido, certificado de conformidad y valoración de la propuesta del proyecto por parte del director, en formato papel e informático.

- Declaración de no haber obtenido ningún otro premio, beca o ayuda económica por el proyecto de investigación presentado y de cumplir lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones (Anexo II).

- Declaración responsable de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (Anexo III).

- El Departamento de Asistencia y Asesoría a Entidades Locales podrá requerir cualquier información adicional que considere necesaria.

Los solicitantes quedarán vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus peticiones, responsabilizándose de los mismos.

Si se presenta solicitud por un grupo o equipo de investigación, todos y cada uno de los miembros del grupo deberán remitir los documentos exigidos en la presente convocatoria, salvo los del director del proyecto si se presenta un proyecto dirigido, o los de los colaboradores del proyecto que no sean solicitantes y por tanto potenciales beneficiarios del premio a conceder.

Todos los documentos anexos señalados anteriormente estarán disponibles en la página web de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en su apartado “Asistencia y asesoría a entidades locales”, desde el día de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ.

##### Sexta. — Plazo y lugar de entrega de la documentación.

La documentación deberá presentarse durante los veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOPZ, publicado en soporte informático en la página web [www.dpz.es](http://www.dpz.es), en el Registro de Entradas de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (plaza de España, 2), en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes y de 9:00 a 12:00 los sábados no festivos, dirigida al Departamento de Asistencia y Asesoría a Entidades Locales. Si el plazo de presentación expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

La documentación podrá presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

- En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.
- En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca. La forma reglamentaria establecida es la recogida en el artículo 18.1 d) de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y Liberación de los Servicios Postales, y artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los servicios postales.

En consecuencia, en el supuesto de remitirse las solicitudes a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas en la primera hoja por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Asimismo, el remitente también podrá exigir que se feche y selle la primera hoja de la copia, fotocopia u otro tipo de reproducción del documento original que se quiera enviar, que servirá como recibo acreditativo de la presentación de la solicitud ante el órgano administrativo competente.

- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

La presentación de solicitudes comporta que el interesado acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de apreciarse que la documentación presentada es incompleta y/o defectuosa, la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza podrá requerir al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, subsane las deficiencias observadas, advirtiéndole de que en el caso de que no se subsane la documentación requerida se le tendrá por desistido de su solicitud a la presente convocatoria.

Séptima. — *Criterios de selección.*

Se tendrán en cuenta los criterios detallados a continuación para valorar los distintos proyectos:

- Calidad del proyecto de investigación presentado.
- Coherencia e interés para los objetivos del Departamento de Asistencia y Asesoría a Entidades Locales, indicados en la norma tercera de esta convocatoria, y muy especialmente el carácter práctico de los proyectos.
- El grado de innovación del proyecto de investigación.
- En igualdad de condiciones, tendrán preferencia aquellos proyectos presentados por jóvenes investigadores que no superen la edad de 35 años.

Octava. — *Composición y funciones del jurado evaluador de los premios.*

La selección de los proyectos premiados será realizada por un jurado evaluador que estará formado por:

- Presidente: El diputado delegado del Departamento de Asistencia y Asesoría a Entidades Locales, el ilustre señor don José Manuel Gimeno Castellón.
- Vocales: Tres personas de reconocido prestigio en materia de desarrollo local:

—La jefe del Servicio de Régimen Jurídico Local de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, la señora doña Victoria Rodríguez Cativiela.

—El oficial mayor de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, el señor don Jesús Colás Tenas.

—El coordinador del Departamento de Asistencia y Asesoría a Entidades Locales, el señor don Alberto Contreras Triviño.

- Secretario: El técnico del Departamento de Asistencia y Asesoría a Entidades Locales, el señor don Luis Alfonso Castellano Lafuente.

Este jurado evaluador se encargará de examinar los proyectos y de determinar los aspirantes merecedores del premio.

Los miembros del jurado evaluador que no sean ni cargos políticos ni personal adscrito a la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza percibirán las “asistencias” que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Novena. — *Procedimiento de concesión y tramitación.*

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, estas serán tramitadas de acuerdo con la legislación vigente en materia de concesión de premios y en concreto con el procedimiento establecido en el artículo 21 de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, cuyo texto modificado se publicó en el BOPZ núm. 244, de 23 de octubre de 2012.

La instrucción del expediente de concesión de estos premios corresponde al Departamento de Asistencia y Asesoría a Entidades Locales, que realizará los siguientes trámites:

1. Emisión de informe jurídico de evaluación de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a los premios. Dicho informe será suscrito por un funcionario técnico de Administración general, letrado u otro funcionario con capacitación jurídica perteneciente al grupo A.

2. Emisión de un informe de las solicitudes desde el punto de vista técnico para comprobar su adecuación a la norma reguladora tercera de la presente convocatoria, que deberá ser suscrito por un funcionario técnico del Departamento de Asistencia y Asesoría a Entidades Locales.

3. Propuesta de concesión formulada por el jurado evaluador con arreglo a los criterios establecidos en la norma reguladora séptima de la convocatoria. El jurado podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes normas de la convocatoria, así como aquellas dudas que se planteen sobre su interpretación, siempre que no se contradiga el contenido esencial de la misma. A su vez, el jurado elaborará una lista ordenada de tres suplentes con arreglo a los criterios establecidos en la citada norma reguladora séptima, que será empleada en caso de que alguno de los ganadores renuncie al premio. El jurado podrá declarar desierto los premios si no considera con suficientes méritos para estos a ninguno de los proyectos presentados.

4. Propuesta de resolución suscrita por el funcionario técnico competente del Departamento de Asistencia y Asesoría a Entidades Locales, emitida conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

5. Fiscalización previa del expediente por Intervención General.

6. Resolución de Presidencia aprobando la concesión de los premios de acuerdo con la propuesta del jurado. Excepcionalmente, la resolución podrá apartarse de la propuesta del jurado dejando constancia de los motivos en el expediente.

Décima. — *Fallo.*

El fallo del jurado se hará por escrito y se hará público en la página web de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en su apartado “Asistencia y asesoría a entidades locales”, en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. La participación en esta convocatoria implica la previa y completa aceptación de las presentes normas.

Undécima. — *Resolución, publicación y notificación de los premios concedidos.*

La resolución de la concesión de los premios se dictará y notificará en el plazo máximo de tres meses contados desde el día siguiente al que finalice el plazo de presentación de las solicitudes, ampliable mediante resolución de Presidencia publicada en el BOPZ.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses.

La resolución que aprueba la concesión de los premios se publicará en el BOPZ para su conocimiento general, sirviendo de notificación a los interesados a todos los efectos. Además, esta resolución se hará pública en la página web de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en su apartado “Asistencia y asesoría a entidades locales”, una vez se haya publicado en el BOPZ, a los efectos de garantizar una mayor difusión.

Duodécima. — *Obligaciones de los beneficiarios.*

Los beneficiarios de los premios de investigación tendrán las siguientes obligaciones individuales:

1. Una vez fallados los premios, el beneficiario o beneficiarios deberán, por un lado, aceptar expresamente el premio por escrito conforme al modelo oficial (Anexo IV) y, por otro lado, presentar documentación acreditativa de hallarse al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o, en su caso, presentar autorización individual conforme al modelo oficial que les faciliten las entidades emisoras, para que la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza pueda comprobar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión. En este último caso, la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza pone a disposición de los beneficiarios un modelo (Anexo V) de autorización individual en la página web de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en su apartado “Asistencia y asesoría a entidades locales”, como alternativa al modelo oficial que les faciliten las entidades emisoras.

También deberán presentar la “Ficha de terceros”, conforme al modelo oficial (Anexo VI), que deberá ir sellada y firmada por entidad bancaria y debidamente cumplimentada para poder proceder al pago efectivo de los premios mediante transferencia.

Los documentos citados se remitirán al Departamento de Asistencia y Asesoría a Entidades Locales en los plazos establecidos en la notificación individualizada que se realice al efecto, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión. Todos los documentos anexos señalados estarán disponibles en la página web de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en su apartado “Asistencia y asesoría a entidades locales”, desde el día de la publicación del fallo en el citado enlace.

2. Con fecha límite de 1 de diciembre de 2013 se deberán presentar dos copias del trabajo concluido, tanto en papel como en soporte informático, sin perjuicio de que se puedan presentar adicionalmente por otros formatos o soportes, acompañado, si procede, del informe del director del equipo de investigación sobre el cumplimiento de objetivos y resultados. El trabajo se deberá presentar en el Registro de Entradas de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en los horarios fijados en la norma sexta de la convocatoria.

3. El beneficiario del premio deberá reintegrar las cantidades percibidas al Departamento de Asistencia y Asesoría a Entidades Locales si, a lo largo del período entre la concesión del premio y el límite de entrega del mismo, se desistiera del disfrute del premio, así como en caso de incumplimiento de las condiciones que determinaron su concesión, o si no se obtiene la conformidad y el visto bueno establecidos en la norma cuarta de esta convocatoria, con los correspondientes intereses de demora, desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro (artículo 37.1 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Decimotercera. — *Inadmisión de prórrogas en la justificación.*

No se admitirán prórrogas en cuanto a la justificación de los premios de investigación.

Decimocuarta. — *Edición y difusión de trabajos premiados.*

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza se reserva los derechos de primera edición de los trabajos finales durante un año. Transcurrido dicho plazo desde la entrega del original sin haberse publicado ni encontrarse en proceso de edición, el autor recobrará el pleno derecho de publicación, viniendo obligado a hacer constar en toda edición el carácter de obra premiada por el Departamento de Asistencia y Asesoría a Entidades Locales y por la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, y a entregar tres ejemplares en el Registro de Entradas de la misma dirigidos al Departamento de Asistencia y Asesoría a Entidades Locales.

La Excm. Diputación Provincial de Zaragoza se reserva el derecho de difundir públicamente los trabajos premiados en su página web de forma indefinida, cualquiera que sea el formato, medio o soporte de presentación del trabajo premiado.

Decimoquinta. — Impugnación.

La resolución por la que se aprueban las presentes normas pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición potestativo frente al mismo órgano de la ha dictado, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ.

Decimosexta. — Derecho supletorio.

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de junio; el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y las disposiciones contenidas en la Ordenanza general de subvenciones vigente de la Diputación Provincial de Zaragoza, así como las restantes normas de derecho administrativo aplicable.

Zaragoza, a 21 de febrero de 2013. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

ANEXO I

SOLICITUD PARTICIPACIÓN PREMIOS INVESTIGACIÓN 2013 DESARROLLO LOCAL

Formulario con campos para: APELLIDOS, NOMBRE, DNI, DOMICILIO EN, C/PZA, MUNICIPIO, CÓDIGO POSTAL, TFNO/S DE CONTACTO, FAX, E-MAIL, SITUACIÓN ACADÉMICA.

DECLARA

Que en la fecha en que se firma la presente solicitud fueron presentadas en relación a la Convocatoria de los PREMIOS A LA INVESTIGACIÓN 2013 DESARROLLO LOCAL convocados por el Departamento de Asistencia y Asesoría a Entidades Locales, en el Registro de Entradas de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la presentación de los ANEXOS II y III, los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o certificado de residencia expedido por el Ayuntamiento de la localidad que acredite su actual empadronamiento en la provincia de Zaragoza desde hace al menos un año. En el caso de extranjeros no pertenecientes a la Unión Europea, documentación que autorice su permanencia en España según la legislación vigente.
Fotocopia del título académico correspondiente (graduado, licenciado o diplomado).
Currículum vitae detallado del solicitante o solicitantes (en papel y en soporte informático).
Propuesta de proyecto de investigación que se pretende realizar, detallando campo y materia, punto de partida, objetivos propuestos, método de trabajo y medios disponibles (en papel y en soporte informático).
En caso de que el proyecto sea dirigido, certificado de conformidad y valoración de la propuesta del proyecto por parte del director, en formato papel e informático.

En ..... a ..... de ..... de 2013
Firmado:

Información sobre el tratamiento de datos personales en DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA: Los datos personales se obtienen para formar parte de ficheros responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, único destinatario de la información aportada voluntariamente por usted. Estos ficheros se utilizan para el estudio y resolución de su documentación de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de presentación, así como la posterior publicación en BOP de los resultados y prestaciones económicas concedidas, lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales. Igualmente usted autoriza el tratamiento de su imagen y su posterior publicación en páginas web, folletos, revista o carteles pudiendo revocar en cualquier momento esta autorización mediante escrito dirigido a la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito dirigido a Plaza de España nº 2 - 50071 Zaragoza (ZARAGOZA).

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PREMIOS A LA INVESTIGACIÓN 2013 DESARROLLO LOCAL

D ..... con N.I.F. .... y domicilio en ..... C/ Pza ..... nº .....

DECLARA

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que el proyecto objeto de la presente solicitud NO ha obtenido ningún premio, beca o ayuda económica concurrente para el mismo proyecto.

En ..... a ..... de ..... de 2013
Firmado:

Información sobre el tratamiento de datos personales en DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA: Los datos personales se obtienen para formar parte de ficheros responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, único destinatario de la información aportada voluntariamente por usted. Estos ficheros se utilizan para el estudio y resolución de su documentación de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de presentación, así como la posterior publicación en BOP de los resultados y prestaciones económicas concedidas, lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales. Igualmente usted autoriza el tratamiento de su imagen y su posterior publicación en páginas web, folletos, revista o carteles pudiendo revocar en cualquier momento esta autorización mediante escrito dirigido a la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito dirigido a Plaza de España nº 2 - 50071 Zaragoza (ZARAGOZA).

ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR CERTIFICADO ACREDITATIVO DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL PREMIOS A LA INVESTIGACIÓN 2013 DESARROLLO LOCAL

D ..... con N.I.F. .... y domicilio en ..... C/ Pza ..... nº .....

DECLARA

Estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

En ..... a ..... de ..... de 2013
Firmado:

Información sobre el tratamiento de datos personales en DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA: Los datos personales se obtienen para formar parte de ficheros responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, único destinatario de la información aportada voluntariamente por usted. Estos ficheros se utilizan para el estudio y resolución de su documentación de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de presentación, así como la posterior publicación en BOP de los resultados y prestaciones económicas concedidas, lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales. Igualmente usted autoriza el tratamiento de su imagen y su posterior publicación en páginas web, folletos, revista o carteles pudiendo revocar en cualquier momento esta autorización mediante escrito dirigido a la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito dirigido a Plaza de España nº 2 - 50071 Zaragoza (ZARAGOZA).

ANEXO IV

ACEPTACIÓN EXPRESA DEL PREMIO A LA INVESTIGACIÓN 2013 DESARROLLO LOCAL

D ..... con N.I.F. .... y domicilio en ..... C/ Pza ..... nº .....

ACEPTA

La concesión del PREMIO A LA INVESTIGACIÓN 2013 DESARROLLO LOCAL por el proyecto titulado

En ..... a ..... de ..... de 2013
Firmado:

Información sobre el tratamiento de datos personales en DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA: Los datos personales se obtienen para formar parte de ficheros responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, único destinatario de la información aportada voluntariamente por usted. Estos ficheros se utilizan para el estudio y resolución de su documentación de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de presentación, así como la posterior publicación en BOP de los resultados y prestaciones económicas concedidas, lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales. Igualmente usted autoriza el tratamiento de su imagen y su posterior publicación en páginas web, folletos, revista o carteles pudiendo revocar en cualquier momento esta autorización mediante escrito dirigido a la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito dirigido a Plaza de España nº 2 - 50071 Zaragoza (ZARAGOZA).

## ANEXO V

**AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA Y A LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL A EFECTOS DE LA OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES.**

**PRIMERO.**— La persona abajo firmante AUTORIZA a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones y/o ayudas de la mencionada Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

La presente autorización la otorga exclusivamente a los efectos de la concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y/o ayudas; y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

**SEGUNDO.**— La persona abajo firmante AUTORIZA a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones y/o ayudas de la mencionada Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

La presente autorización la otorga exclusivamente a los efectos de la concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y/o ayudas; con el objeto de que, previa autorización del interesado, se pueda sustituir la aportación de los certificados de la Seguridad Social por la cesión de los correspondientes datos a la Administración gestora de las subvenciones, por parte de la Entidad competente.

NOMBRE DEL BENEFICIARIO DNI
En            a            de            de 2013
FIRMA

Nota: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Información sobre el tratamiento de datos personales en DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA:  
Los datos personales se obtienen para formar parte de ficheros de responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, único destinatario de la información aportada voluntariamente por usted. Estos ficheros se utilizan para el estudio y resolución de su documentación de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de presentación, así como la posterior publicación en BOP de los resultados y prestaciones económicas concedidas, lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales.  
Igualmente usted autoriza el tratamiento de su imagen y su posterior publicación en páginas web, folletos, revista o carteles pudiendo revocar en cualquier momento esta autorización mediante escrito dirigido a la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.  
Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito dirigido a Plaza de España nº 2 - 50071 Zaragoza (ZARAGOZA).

ANEXO VI  
FICHA DE TERCEROS

## SOLICITUD DE ALTA O MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS PARA LOS ACREEDORES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

I. Datos del Acreedor	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		Instrucciones: 1) Si dispone de etiqueta identificativa deberá adherirla en el espacio reservado a tal efecto. 2) Si no dispone de etiqueta identificativa deberá cumplimentar los datos de identificación. 3) En todo caso, es conveniente (no obligatorio) cumplimentar los datos de localización (teléfono, fax y e-mail) que nos permitirán ponernos en contacto con Uds. en caso de cualquier incidencia.	
	Apellidos y nombre / razón social:			
NIF:		Domicilio: Calle		Núm. Portal
Población:		Provincia:		CP:
Teléfono:		Fax:		e-mail:
II. Datos Bancarios	1. Alta o modificación de los datos bancarios			
	Denominación de la entidad:			
	Domicilio de la oficina:			
Código cuenta cliente (CCC)		Entidad	Oficina	DC
				Número de cuenta o libreta
2. Diligencia de conformidad del titular de la cuenta corriente o libreta de ahorros				
D/O* _____, con D.N.I. número _____, bajo mi responsabilidad declaro que los datos anteriores son ciertos				
Fecha: _____				
Firma _____				
3. Diligencia a cumplimentar por la entidad financiera (es imprescindible rellenar)				
Los datos anteriores coinciden con los existentes en esta oficina y la firma es la autorizada para disponer de los fondos de la cuenta mencionada				
Fecha: _____				
El director/La directora		Sello de la Entidad Financiera		
Registro de Entrada				
A cumplimentar por la Diputación: Creada/Modificada la Ficha de Terceros el ____/____/____				
Firma _____ El Funcionario.				

*Este documento no surtirá efectos si no ha sido diligenciado por la Entidad Financiera.*

Enviar a o presentar en: Diputación de Zaragoza – Tesorería  
Plaza de España, 2  
50004 Zaragoza

## HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

## Núm. 2.459

Esta Presidencia, por decreto núm. 507, de 22 de febrero de 2013, ha dispuesto:

Unico. — Elevar a definitiva la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos al proceso de selección para la contratación de un oficial 1.º carpintero-tapicero, mediante un contrato de relevo a tiempo parcial (75%) hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 31, de 8 de febrero de 2013.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 25 de febrero de 2013. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

## HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

## Núm. 2.460

Esta Presidencia, por decreto núm. 506, de 22 de febrero de 2013, ha dispuesto:

Unico. — Elevar a definitiva la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos al proceso de selección para la contratación de un oficial 1.º tipista, mediante un contrato de relevo a tiempo parcial (75%) hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 31, de 8 de febrero de 2013.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 25 de febrero de 2013. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

## HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

## Núm. 2.461

Esta Presidencia, por decreto núm. 508, de 22 de febrero de 2013, ha dispuesto:

Primero. — Resolver las alegaciones presentadas a la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos al proceso selectivo para la contratación de dos oficiales 2.º Explotaciones Agropecuarias, mediante contrato de relevo a tiempo parcial (75%) hasta que sus titulares alcancen la edad de jubilación reglamentaria, de las que se dio publicidad en el BOPZ núm. 31, de 8 de febrero de 2013, en los siguientes términos:

1. Estimar la solicitud de Meyer Frank Klaus Walter y corregir error material advertido en la lista provisional en los siguientes términos: Donde dice: “Klaus-Walter Meyer, Frank”, debe decir: “Frank Klaus-Walter, Meyer”.

2. Estimar las reclamaciones formuladas dentro de plazo por César Romano González y por David Villagrasa Asensio y, en consecuencia, modificar la lista provisional aprobada por decreto de la Presidencia núm. 141, de 31 de enero de 2013, incluyendo en la misma a los solicitantes.

3. Desestimar la reclamación formulada dentro de plazo por Fernando Franco Garza, que figuraba excluido en la lista provisional de admitidos y excluidos, y, en consecuencia, mantener su exclusión al no reunir el requisito exigido en la base 2 g): “Estar inscritos como desempleados en el Servicio Público de Empleo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes”.

Segundo. — Con las rectificaciones contenidas en la presente resolución, elevar a definitiva la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos al proceso de selección para la contratación de dos oficiales 2.º Explotaciones Agropecuarias, mediante contrato de relevo a tiempo parcial (75%) hasta que sus titulares alcancen la edad de jubilación reglamentaria, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 31, de 8 de febrero de 2013.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 25 de febrero de 2013. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

## HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

## Núm. 2.464

Esta Presidencia, por decreto núm. 567, de 26 de febrero de 2013, ha dispuesto elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos al turno de promoción interna convocado para la provisión de una plaza de técnico medio de gestión, perteneciente a la escala de Administración General, subescala de gestión, grupo A2, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondiente a la oferta de empleo público de 2007, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 31, de 8 de febrero de 2013.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 28 de febrero de 2013. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SERVICIO DE GESTIÓN  
Y ATENCIÓN TRIBUTARIA

## Núm. 2.399

ANUNCIO relativo a citación para notificación por comparecencia de diligencia de embargo de cuentas en entidades de depósito.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes, al objeto de notificar las diligencias de embargo de cuentas en entidades de depósito, y no habiéndose podido practicar esta por causas no imputables a la Administración, es por lo que se realiza la presente citación a las siguientes personas y por los expedientes que se relacionan:

Sujeto pasivo o representante	Identif. fiscal	Número de expediente
ALVAREZ ARTEAGA JOSE MIGUEL	25160931N	2012EXP07011458
ARNAIZ MARTINEZ MARIA NATIVIDAD	13151539R	2012EXP07007064
BAQUER BARRIENDOS EDUARDO	73157269L	2012EXP07008533
BERDALA HIJAR MIGUEL ANGEL	29126078M	2010EXP07009982
BOUSAID EL BOUHAMD OMAR	76924237R	2012EXP07012059
BURILLO ORDOVAS ADRIANA	25199953A	2012EXP07006516
CALZADOS AZYMAR SL	B 99215550	2012EXP07002611
CAMPOS TUR JOSE LUIS	29093472J	2012EXP07011464
CARRERA IBAÑEZ BENITO JAVIER	17158039Q	2012EXP07010625
CHUECA SANCHO DANIEL	17130077E	2012EXP07010236
CUÑARRO GONZALEZ LUISA FERNANDA	37578296E	2012EXP07007072
DELGADO MARQUEZ FRANCISCO JAVIER	25479046Z	2012EXP07011508
DUQUE MARIN PEDRO	25482646A	2012EXP07010321
ERLES LAMARCA CONRADO	29091073Y	2012EXP07003444

## HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

## Núm. 2.459

Esta Presidencia, por decreto núm. 507, de 22 de febrero de 2013, ha dispuesto:

Unico. — Elevar a definitiva la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos al proceso de selección para la contratación de un oficial 1.º carpintero-tapicero, mediante un contrato de relevo a tiempo parcial (75%) hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 31, de 8 de febrero de 2013.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 25 de febrero de 2013. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.